

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 28 de abril del 2025

Señor: Presente. –

Con fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°054-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído №0431-2025-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaria Académica el 28 de abril del 2025, con registro SGD № E2104579, mediante el cual adjunta el Oficio №032-2025-U.I-FIPA, del Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, titulado: "FORTIFICACIÓN DE UNA ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE Y HARINA DE QUINUA (Chenopodium quinoa), CON BAZO DE RES", por las bachilleres: Srta. JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU y la Srta. ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que mediante Resolución N° 012-2024-DFIPA de fecha 16 de febrero de 2024, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN DE ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE CON BAZO DE RES FORTIFICADO CON HARINA DE QUINUA", por las bachilleres: Srta. JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU y la Srta. ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos,

Que con Resolución N° 125-2024-DFIPA de fecha 03 de setiembre de 2024 se MODIFICA la Resolución de Decanato N° 012-2024-DFIPA, de fecha 16 de febrero de 2024. en el extremo correspondiente al título de proyecto de tesis, conservándose vigente en sus otros extremos; en consideración a lo aprobado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación, de los bachilleres JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU Y ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE; según lo siguiente:

DICE:

"ELABORACIÓN DE ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE CON BAZO DE RES FORTIFICADO CON HARINA DE QUINUA".

DEBE DECIR

"FORTIFICACIÓN DE UNA ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE Y HARINA DE QUINUA (Chenopodium quinoa), CON BAZO DE RES".

Que, mediante Resolución N° 093-2024-DFIPA de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "FORTIFICACIÓN DE UNA ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE Y HARINA DE QUINUA (Chenopodium quinoa), CON BAZO DE RES", por los bachilleres JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU Y ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°0037-2025-CDUIFIPA, acordada en sesión de trabajo de fecha 07 de abril de 2025, en la cual designa el Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis titulado: "FORTIFICACIÓN DE UNA ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE Y HARINA DE QUINUA (Chenopodium quinoa), CON BAZO DE RES", por los



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bachilleres JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU Y ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

1º PROPONER, EL JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "FORTIFICACIÓN DE UNA ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE Y HARINA DE QUINUA (Chenopodium quinoa), CON BAZO DE RES", por los bachilleres JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU Y ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis, conformado por:

Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN Presidente
 Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Secretario
 Mg. GERMAN SAÚL MARTINEZ TORRES Vocal
 Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA Suplente
 Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO Asesor

- 2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, el JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)